



## ACUERDO N° 05/2021

**MAT.: APRUEBA MECANISMOS PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL SENADO UNIVERSITARIO AL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE AYSÉN.**

**Coyhaique, 01 de abril de 2021.-**

Pía Grandón Cárdenas, Secretaria General de la Universidad de Aysén, en conformidad a lo establecido en el DFL N° 7 de fecha 05 de agosto de 2016, que aprueba los Estatutos de la Universidad de Aysén, da fe que el Senado Universitario, en su sesión extraordinaria N°03/2021 de fecha 25 de marzo de 2021, sesionó conforme a citación respectiva y certifica lo siguiente:

- 1.- Que, con fecha 22 de marzo de 2021, se citó a sesión ordinaria a los integrantes del Senado Universitario, para el día 25 de marzo de 2021.
- 2.- Que, concurrieron a dicha sesión 10 de los 13 integrantes del Senado Universitario, los senadores/as, Felipe Aguilar Sandoval, Claudia Aranda Bellenger, Carla Basualto Alarcón, Sebastián Ibarra González, Fernando Miranda Monsalve, Gino Montecinos Guzmán, Alejandro Roldán Molina, Daniel Soto Soto, Elizabeth Ulloa Inostroza y Paula Velásquez Roda. Se excusaron las senadoras Natacha Pino Acuña y Patricia Carrasco Urrutia. No asiste por suspensión temporal de funciones el Senador Néstor Carrera Arenas.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Aysén en su artículo 22 letra c) el Consejo Superior, estará integrado por dos representantes del Senado Universitario.
- 4.- Que, de acuerdo a lo acontecido en dicha sesión, se aprobó por unanimidad los miembros del Senado Universitario de la Universidad de Aysén asistentes a la señalada sesión, la propuesta de **MECANISMOS PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL SENADO UNIVERSITARIO AL CONSEJO SUPERIOR.**
- 5.- Que, el texto final aprobado, es el siguiente:

### **MECANISMOS PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL SENADO UNIVERSITARIO AL CONSEJO SUPERIOR**

#### **I. SELECCIÓN DEL REPRESENTANTE INTERNO**

Estamentos del personal de colaboración y estudiantil.

Postulaciones de interesados/as, posterior elección del representante por votación del plenario, en la sesión extraordinaria convocada para tales efectos.

#### **Requisitos.**

-Tiempo de permanencia en la institución.

Las y los estudiantes deberán estar cursando al menos el 5° semestre de su carrera.

Personal de colaboración deberá tener una antigüedad de al menos un año.

- Apoyo formal de al menos 20 miembros de su estamento.

- Cartas de recomendación (al menos 2) de algún integrante de la Comunidad Universitaria.
- Irreprochable conducta anterior, la que se acreditará a lo menos con:

No poseer sanciones administrativas ni penales.

Asimismo, no poseer sanciones por infracciones al protocolo contra la violencia sexual y la discriminación arbitraria de la Universidad de Aysén o por actos atentatorios a la dignidad, incluido el acoso sexual, el acoso laboral y la discriminación arbitraria, en cualquier institución pública o privada.

**Documentación.** Los candidatos deberán enviar por correo electrónico [mesa.senado@uaysen.cl](mailto:mesa.senado@uaysen.cl) en conformidad a los formatos dispuestos al efecto.

- Carta de motivación.
- Curriculum Vitae.
- Cartas de apoyo en el formato establecido para tales efectos (al menos 20) del estamento que representa.
- Cartas de recomendación (al menos 2) de algún integrante de la Comunidad Universitaria.
- Certificado de antigüedad emitido por la Unidad de Desarrollo de Personas o Secretaria Académica.
- Declaración Jurada de irreprochable conducta anterior.

### **Procedimiento**

a) *Plazos de postulación.* La inscripción de las postulaciones se deberá realizar en un plazo no mayor a 2 semanas desde la apertura del proceso.

- La Mesa del Senado Universitario será la encargada de recibir las postulaciones y verificar que éstas cumplan con los requisitos y la documentación exigidos.
- Una vez que la Mesa haya validado las postulaciones las y los candidatos deberán realizar una presentación ante el pleno del Senado Universitario en una sesión extraordinaria especialmente convocada para tales efectos.
- En esa misma sesión extraordinaria se procederá a realizar la votación para la elección de un candidato o candidata. En dicha elección votarán todos los miembros del Senado Universitario presentes en la sesión. La elección se realizará a través de una votación electrónica, unipersonal y secreta.
- El candidato que obtenga la más alta votación será el designado como representante del Senado Universitario ante el Consejo Superior de la Universidad.
- En caso de empate se procederá a realizar una nueva elección entre los postulantes empatados.

## **II. SELECCIÓN DEL REPRESENTANTE EXTERNO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.**

- La selección del representante externo a la comunidad universitaria se realizará a través de un comité de búsqueda compuesto por cinco (5) senadores y senadoras, los serán elegidos a través de una elección especialmente convocada para tales efectos, vía voluntarias/os y sorteo.

### **Funciones del Comité**

(i) encargado de buscar y/o recibir propuestas de candidatas/os, acorde al formato.

(ii) validar los antecedentes recepcionados.

- Con el objeto de cumplir con el criterio de la paridad de género el representante externo a la comunidad universitaria deberá ser mujer. La persona seleccionada deberá contar con una destacada experiencia en el ámbito universitario, prioritariamente con experiencia de trabajo en universidades estatales.

- El trabajo del comité de búsqueda será de carácter reservado, así como las opiniones que ante él se emitan.

- El comité de búsqueda tendrá un plazo de 3 semanas para presentar la persona seleccionada ante el pleno del Senado Universitario, prorrogable por el plenario.

- La propuesta deberá ser ratificada por el plenario del Senado Universitario en sesión secreta.

**PÍA GRANDÓN CÁRDENAS**

Secretaria General  
Universidad de Aysén